



Epoa II.

Martes 16 de Abril de 1901.

Núm. 144

## SECCION OFICIAL

### Tribunal Eclesiástico de Menorca.

Edicto para publicar la vacante de un Beneficio de Patronato laical.

Nos el Dr. D. Antonio Villas y Torner, Canónigo Lectoral de la Sta. Iglesia Catedral de Menorca, Provisor y Vicario General de este Obispado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Salvador Castellote y Pinazo por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Menorca.

Hacemos saber á todas las personas que el presente Edicto vieren: Que en esta Sta. Iglesia Catedral de Menorca se halla vacante un Beneficio simple de Patronato laical, designado en el correspondiente Libro de registro con el número diez y lleva anejo el cargo de Bajonista. Lo poseyó anteriormente el Rdo. D. Rafael Capo y Salort, y ultimamente fué ocupado en calidad de Regente por el Rdo. D. Miguel Sureda y Barber Pbro. Por tanto, para que pueda proveerse en debida forma el indicado Beneficio,

mandamos dar y expedir el presente Edicto, que será publicado en el Boletín Eclesiástico de esta Diócesis y demás puntos de costumbre; á fin de que los que tengan ó pretendan tener derecho de Patronato sobre el expresado Beneficio, puedan acreditarlo en debida forma ante este Tribunal y Curia Eclesiástica, y en su consecuencia ejercitar su derecho de presentación en la persona que al objeto estimaren conveniente y reuna las condiciones necesarias para el debido cumplimiento de las Cargas anejas al mismo: con la prevención, que, si en el término de cuatro meses marcado por el Derecho, no hacen uso de él, presentando al efecto una persona digna, será provisto dicho Beneficio *jure devoluto* por el Prelado de la Diócesis.

Dado en Ciudadela y Curia Eclesiástica de Menorca, dia doce de Abril de mil novecientos uno.

*Dr. Antonio Villas, Vic.<sup>o</sup> Gral.*

Por mandado de Su Sra.

*Junn Morera, Canónigo Srio.*

---

En las Témperas de S. Matías, Apóstol, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, celebró ordenes generales en el oratorio de su Palacio, confiriendo las ordenes siguientes:

*El Presbiterado.*

A D. Agustín Tadurí Moll, Diácono, natural de esta ciudad.

A D. Miguel Janer Pons, Diácono, natural de Ferrerias.

*El Diaconado.*

A D. Antonio Taberner Jaume, Subdiácono, natural de Sóller (Mallorca) é incardinado en esta diócesis.

A D. Juan Cardona Alzina, Subdiácono, natural de esta ciudad.

A D. Juan Gomila Benejam, Subdiácono, natural del pueblo de San Cristóbal en esta diócesis.

*El Subdiaconado.*

A D. Pedro Benejam Gorrias, Minorista, natural de esta ciudad, ordenado *título servitii Ecclesiæ*.

*Las Cuatro Órdenes Menores.*

A D. Pedro Roselló Villalonga, Tonsurado, natural de Mahon.

*La Prima Clerical Tensura y Órdenes Menores.*

A D. José Franco Goñalons, natural de esta ciudad.

---

Han solicitado pertenecer á la pia Hermandad diocesana de sufragios mútuos existente entre los Rvdos. señores Sacerdotes de esta Diócesis D. Miguel Pons Barber, y D. Agustín Tuduri Moll, Pbros.

---

COLLATIO DOGMATICO MORALIS-ET LITURGICA  
PRO MENSE MAI ANNI 1901.

---

*De limitationibus iurisdictionis in saeerdote absolvente.*

Utrum iurisdistio et approbatio limitari possint ratione loci, temporis et peccatorum. Quid sit casuum reservatio. Quae-nam peccata possunt esse obiectum reservationis.

Quinam possunt sibi peccata reservare et an confessarius speciali indigeat facultate ad absolvendum a reservatis. Quaenam sunt peccata in hac dioecesi reservata.

CASUS CONSCIENTIAE

---

Tarquinius confessarius nunquam absolvere solet parvulos usquedum primam communionem perficiant, illos, asserens haudmodum certam absolutionis materia in adhibere nec satis in christiana doctrinae rudimentis esse instructos. Quaeritur:

1.<sup>o</sup> Quomodo sese gerere debet confessarius parvolorum qui certainam absolutionis muteriam minime adhibent?

2.<sup>o</sup> Quodnam sit munus confessarii parvolorum rudimenta christiana doctrinae ignorantium?

3.<sup>o</sup> Quid de norma agendi Tarquinii.

CASUS LITURGICUS

---

Martinus sacerdos apostolicum obtinet indultum oratorii privati *more mobilium*. Quaeritur:

1.<sup>o</sup> Utrum Martinus teneatur oratorium benedicere et quomodo?

2.<sup>o</sup> Utrum ipsi licet in illo sacramenta poenitentiae et Eucharistiae ministrare?

3.<sup>o</sup> An in quacumque solemnitate possit Missam solen- niter canere vel potius debeat illam semper privatim recitare?

---

# ADMINISTRACION DE CRUZADA

## RESUMEN DE LA PREDICACION DE 1900

### CRUZADA

#### CARGO

Importan los Sumarios expedidos . . . . Ptas. 5.797'65

#### D A T A

El 6 p.Ø de la cantidad del Cargo, destinado á la Comisaria General . . . . . » 348'05

El 5 p.Ø de la cantidad del Cargo, para gastos de expedición . . . . . » 283'88

Resulta existente para las atenciones del culto la cantidad de . . . . . » 5.159'72

Total: . . . . . » 5.797'65

#### COMPARACION

Importa el Cargo . . . . . » 5.797'65

Idem la Data . . . . . » 5.797'65

#### I N D U L T O

#### CARGO

Importan los Sumarios expedidos . . . . . » 1.833'00

#### D A T A

El 6 p.Ø del Cargo para gastos de la Comisaria General . . . . . » 109'98

El 5 p.Ø del Cargo para gastos de expedición. . . . . » 91'65

Entregado á la Superiora de las Religiosas Carmelitas de Villa Carlos. . . . . » 50'00

Entregado á la Superiora de las Religiosas Carmelitas de Ciudadela . . . . . » 100'00

Entregado á la Superiora de las Religiosas Carmelitas de Alayor . . . . . » 50'00

Entregado á la Superiora de las Religiosas Carmelitas de Mahón . . . . . » 200'00

Entregado á la Escuela de Mahón dirigida por las Hermanas de S. Vicente de Paul. » 100'00

Entregado á la Superiora del Asilo de San Fernando de Mahón. . . . . » 100'00

Entregado á la Priora de las Religiosas de la Enseñanza de Ciudadela . . . . . » 343'00

Entregado á la Superiora del Asilo de San Fernando de Mahón . . . . . » 35'822

Distribuido en limosnas . . . . . » 652'548

Total. . . . . » 1.833'000

COMPARACIÓN

Importa el Cargo. Ptas. 1.833'00  
 Idem la Data . . . . . » 1.833,00

Ciudadela 2 de Marzo de 1901.

V.º B.º

*El Administrador,*

EL OBISPO DE MENORCA.

JOSÉ JOVER, PBRO.

**COLECTA DE JUÉVES Y VIÉRNES SANTO**

	Ptas. Cént.
Santa Iglesia Catelral . . . . .	14'34
San Francisco de Ciudadela. . . . .	6'20
San Francisco de Mahon. . . . .	47'20
Nuestra Señora del Rosario. . . . .	1'00
San Cristobal. . . . .	1'20
Parroquia del Cármén de Mahon. . . . .	30'05
Id. Santa Eulalia de Alayor. . . . .	19'75
Id. » María de Mahon . . . . .	29'50
Id. San Bartolomé de Ferrerias . . . . .	4'30
Id. » Clemente. . . . .	3'56
Id. Villacarlos . . . . .	6'07
Id. San Luis . . . . .	5'00
Total. . . . .	173'87

**COLECTA DEL DÍA DE PASCUA DE RESURRECCIÓN**

**DINERO DE SAN PEDRO**

	Ptas. Cénts.
Colecta del día de Pascua en la Sta. Iglesia Catedral. . . . .	13'25
Id. id. en Sta. Maria de Mahon . . . . .	8'00
Id. id. en Nuestra Sra. del Rosario de la Catedral. . . . .	1'00
Id. id. en San Francisco de Ciudadela . . . . .	'70
Id. id. en Nuestra Señora del Carmen Mahón . . . . .	5'10
Id. id. en San Francisco de il. . . . .	3'80
Id. id. en San Cristóbal. . . . .	6'10
Id. id. en San Luis . . . . .	4'10
Id. id. en San Clemente. . . . .	3'76
Suma . . . . .	45'90

## SECCION DOCTRINAL.

### DUBIA

Apostolicae Sedi delata occasione Iubilaei Magni ad  
universum Orbem extensi.

I. An tempore praesentis Iubilaei liceat Confessariis plures ut facultatibus extraordinariis eisdem concessis erga eundem poenitentem, qui nondum omnia opera iniuncta adimplevit ad Iubilaei indulgentiam lucrandam?

Sinus. respondendum mandavit: Affirmative.

II. An in locis ubi processiones in viis publicis non permittantur, possint, ad effectum reduceadi visitationum numerum, processionibus equiparari coadunationes corporum moralium et aliorum fidelium qui in designatis Ecclesiis, hora praestituta, sub proprii Moderatoris et respective sub proprii Parochi vel alterius Sacerdotis ab eo deputati ductu, colliguntur, ut ibidem una simul visitationes peragant?

Sinus., attentis praesentium temporum adiunctis, ex speciali gratia benigne indulget ut, in locis in quibus processiones non permittantur, visitationes prout exponitur peractae habeantur tamquam processionaliter factae.

III. An pro iis qui degunt in locis ab Ecclesia Parochiali valde dissitis possit ab Ordinario alia Ecclesia vel publicum Oratorium facilioris accessus ad visitationes peragendas designari?

R. De speciali gratia Smi.: Affirmative.

IV. An sex menses ad quos extensum est Iubilaeum extra Urbe in debeat necessario esse continui, vel possint ab Ordinario interpolari et dividi per partes infra annum?

R. Affirmative ad 1am partem: negative ad 2am. Nihilominus Smi. benigne indulget ut Ordinarii, interveniente gravi et legitima causa, possint pro suo prudenti arbitrio semestris tempus in partes dividere; ita tamen ut una tantum vice Iubilaeum acquiri valeat, licet opera ipsa iniuncta possint distribui per designatos ab Ordinario menses.

V. Nonnullis Episcopis gratiam implorantibus ut unica Confessione et Communione satisfieri possit pracepto Ecclesiae et operi iniuncto ad Iubilaeum lucrandum, Sinus. minime annuendum censuit.

Datum Romae in S. Poenitentiaria die 25 Ianuarii 1901.  
S. CARD VANNUTELLI, Poenitentiarius major.—R. CELLI, S. Poenitentiariae Substitutus.

## SAGR. CONG. DE INDULGENCIAS.

*Indulgentia plenaria conceditur prima qualibet feria VI cuiusvis  
mensis, anno 1901, ad forendum cultum SS. Cordis Iesu.*

Emus. Card. Episcopus Augustodunensis ad forendum cultum SS. Cordis Iesu, cui Sanctitati Suae placuit consecrare omnes nationes cum gloriosa Encyclica *Annunt Sacrum*, anno mox elapso Beatissimo Patri preces obtulit postulans inter alia, ut, vertente anno 1901, vellet indulgentiam aliquam benigne largire christifidelibus, qui in qualibet sexta feria cuiusvis mensis ad S. Communionem atcederent, cum intentione consecrandi initia seculi vigesimi Sacratissimo Cordi Iesu.

Smus. Dnus. Noster Leo P'p. XIII. in audience habita die 6 Decembris ab infrascripto Card. Praefecto S. Cong. Indulgentiis Sacrisque Reliquis praeposita, piissimum Eui. Episcopi Augustodunensis propositum commendans. Plenariam Indulgentiam, animabus quoque igne Purgatorii detentis applicabilem, benigne concessit ab universis Christifidelibus acquirendam, qui prima qualibet feria sexta cuiusvis mensis anni mox futuri 1901, iuxta intentionem in praecibus expressam, vere poenitentes ac confessi ad S. Synaxim accesserint, simulque, aliquo temporis spatio, ad mentem Sanctitatis Suae pias preces effuderint.

Praesenti valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis nou obstantibus quibuscumque.

Datum Romae, ex Secret. eiusdem S. Cong. die 9 Dec. 1900.

S. Card. CRETONI, Praef. FRANCISCUS ARCHIP. AMIDEN.  
Secret.

## BULA DE CRUZADA

### Importante declaración referente á los Regulares

Por Decreto de la Sagrada Congregación de la Inquisición, dado en 7 de Marzo de 1891, se resolvió que los «Regulares utriusque sexus, exceptis qui voto speciali sunt adstricti, in jejuniis etiam Quadragesimue, possunt vi Bullae Crucifatae, edere carnes, ova et lacticinia, cum piscibus in eadem comedione, miscere.... Regularibus intra claustra degentibus, sive sacerdotes sint sive laici, si-

*ve moniales, sufficiunt Bulla Cruciatæ et Summarium curnis, nisi sint ex ordine minorum Sancti Francisci, qui nulla bona possident, quibus sufficit Bulla Cruciatæ».*

Este Decreto al parecer claro y terminante, había suscitado multitud de cuestiones. Unos llegaban á afirmar, que por tal decreto, los Regulares habían quedado equiparados á los legos, en cuanto al uso de huevos y lacticinios, y, por consiguiente, que aun á los mismos Sacerdotes regulares les era lícito tomarlos en los días de Semana Santa. Otros restringían el sentido de la concesión en cuanto á estos últimos, y afirmaban que debían equipararse á los Sacerdotes seculares.

La Comisaría de Cruzada ha recibido multitud de consultas de distintas familias religiosas, que deseaban, como corresponde, proceder con toda seguridad en esta materia.

Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Arzobispo de Toledo y Comisario general de la Santa Cruzada, ha creído conveniente solicitar de la Santa Sede una declaración terminante que pusiera fin á las dudas y cuestiones.

He aquí la respuesta de la Congregación del Santo Oficio:

«EMMO. D. ARCHIEPISCOPO TOLETAN.—*Eminentissime ac Reverendissime Dñe. Mi Obsme.—In Cogn. Genli. S. O. habita fer. IV. die 23 curr. mensis, ad examen vocatis precibus Em. Tuæ die 19 Octobris anni pr. elapsi signatis, quibus peti: «An Regulares intra claustra degentes etiam vi solius Bullæ Cruciatæ possint edere ova et lacticinia in jejuniis Quadragesimæ, non excepta Hebdomada Majori,» Emi. DD. Cardinales una cum Inqres. Genles decreveront: «Affirmative, exceptis sacerdotibus, qui, sicut presbyteri saeculares et regulares extra claustra comimorantes, indultum lacticiniorum habentes, tota Majori Hebdomada ab ovis et lacticiniis abstinere debent; et ad mentem.—Meus est ut satagant Superiores ut Regulares laici et Moniales intra claustra degentes, durante Majori Hebdomada, jejunium uti Sacerdotes, non tamen sub praecepto servent.»*

»Dum haec ad Em. Tuæ pro meo munere notitiam deffero, manus Tuas humillime deosculor.—*Em Tuæ.—Rome, 31 Januar. 1901.—Addictiss. obseq.—fam. verus.—L. M. CARD. PARROCHI.*»

Con esta eclaración quedan definidos tres puntos muy interesantes, motivo hasta el presente de las dudas expuestas.

1.<sup>o</sup> Los Religiosos Sacerdotes deben abstenerse, durante Semana Santa, de huevos y lacticinios.

2.<sup>o</sup> Esto mismo deben hacer los Sacerdotes seculares. Aunque tal era el sentir constante de la Comisaría, y hasta la práctica generalmente observada, no faltaban algunos que pusieran en duda la procedencia de tal práctica.

3.<sup>o</sup> Los Religiosos no Sacerdotes no están obligados á abstenerse de tales manjares en la Semana Santa; pero conviene, y esto se comprende dala la índole de las Comunidades, que observen dicha abstinencia.

Del B. E. de Toledo.

---

### SOBRE LA PROHIBICIÓN ECLESIÁSTICA DE LOS PERIÓDICOS IMPIOS.

En T. se publica un periódico socialista que, no contento con su diabólica propaganda, difama y calumnia de intento la Religion y las buenas costumbres. Que por derecho natural esté prohibido, no cabe duda. ¿Estará tambien prohibido por derecho eclesiástico, aun sin que el Prelado formalmente lo condene?

R. — Está prohibido gravemente por derecho divino y eclesiástico. Vease lo que dice la Constitucion *Officiorum*, art. 21: «*Diaria, folia et libelli periodici, qui religionem aut bonos mores data opera impetunt, non solum naturali, sed etiam ecclesiastico jure proscripti habeantur*». Con lo dicho la mencionada Constitucion condena y proscribe tambien, por ley eclesiástica, la lectura de tales diarios, sin necesidad de condenacion especial. Por eso los fieles deben abstenerse de comprarlos, de leerlos y de retenerlos, bajo culpa grave. Es verdad que la dicha Constitucion, en el citado artículo añade: «*Curent autem Ordinarii, ubi opus sit, de hujusmodi lectionis periculo et damno fideles opportune monere*». Con esto, sin embargo, no se prescribe tal declaracion de la Autoridad diocesana para todo caso, sino que cuando por razones especiales se crea necesario, *ubi opus sit*, bastando la prohibicion hecha en general por la misma Constitucion *Officiorum*.

(De *Il Monitore Eclesiástico*, serie 2.<sup>a</sup>, vol. II, fol. 403.)

---

# OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FÉ

EN FAVOR DE LAS MISIONES DE AMBOS MUNDOS

Cuenta general de lo recaudado en España para esta Santa Obra  
en el año 1900.

DIÓCESIS		Ptas. Cénts.
Vitoria.	{ Junta de señoras . . . . .	27.874'28
	{ Junta de caballeros . . . . .	125 }
Mallorca		25.178'55
Madrid-Alcalá		21.607'81
Pamplona		10.926'45
Barcelana		9.000
Sevilla		5.958
Tarragona		4.923
Orense		4.150'80
Burgos.	{ Junta de señoras . . . . .	1.643'26
	{ Junta de caballeros . . . . .	2.356'74 }
Oviedo.		3.870'20
Lugo		3.800
Palencia		3.430
Zamora.		2.964'50
Zaragoza		2.950
Cádiz		2.637'80
Valencia		2.582
Salamanca.		2.300
Mondoñedo		2.255'20
Toledo.		2.227'27
Ciudad-Rodrigo		1.910'70
Badajoz.		1.801'35
Plasencia		1.871'90
Santander		1.707'80
Santiago		1.612'07
León		1.528'55
Almería		1.524'94
Granada		1.502'20
Menorca	{ Ciudadela . . . . .	972'20
	{ Mahón . . . . .	509'54 }
Vich.		1.410
	Suma y sigue.	159.111'90

	Suma anterior . . . . .	159.111'90
Sigüenza . . . . .		1.374'60
Valladolid. . . . .		1.265
Córdoba . . . . .		1.209'65
Cartagena . . . . .		1.205'50
Ávila . . . . .		1.131'05
Segorbe. . . . .		1.125'17
Málaga. . . . .		1.020
Jaén . . . . .		1.000
Tuy. . . . .		950
Tarazona . . . . .		928'85
Teruel . . . . .		888
Astorga. . . . .		870
Osma . . . . .		822
Canarias . . . . .		813.75
Segovia. . . . .		726'40
Cuenca. . . . .		704'35
Ciudad Real . . . . .		678
Tortosa. . . . .		633.40
Huesca. . . . .		605
Lérida . . . . .		543,40
Tudela. . . . .		511.45
Gerona. . . . .		509
Orihuela . . . . .		500.57
Guadix. . . . .		500
Seo de Urgel . . . . .		498.60
Calahorra . . . . .		437'65
Solsona. . . . .		279
Jaca. . . . .		259
Coria . . . . .		202.05
Barbastro . . . . .		103
Albarracín. . . . .		80
	TOTAL . . . . .	<hr/> 182.582'46
Gastos varios . . . . .		340'10
	TOTAL LÍQUIDO. . . . .	<hr/> 182.242'36

Cuya cantidad ha sido entregada al Exmo. Sr. Arzobispo de Heráclea, Nuncio Apostólico de Su Santidad, para que se sirva remitirla al Eminentísimo Sr. Cardenal Wenceslao Ledochowski,

Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en Roma.

Madrid, 31 de Enero de 1901.—*La Tesorera*, L. CONDESA VIUDA DE ARMÍLDEZ DE TOLEDO, Marquesa de la Cañada.

V.º B.º *El Vicepresidente*, † José M.º, ARZOBISPO-OBISPO DE MADRID-ALCALÁ.—V.º B.º *La Presidenta*, A., DUQUESA DE SAN CARLOS, Marquesa Viuda de Sta. Cruz.

## MINISTERIO DE ESTADO

### SECCIÓN 3.ª—OBRA PIA

#### CIRCULAR

Ilmo. Señor: Conforme con lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador General de España en Tierra Santa la cantidad de cincuenta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1900; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre de la Reina Regente del Reino que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. I. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, y copias de los recibos del Procurador general de Tierra Santa, correspondientes á las cantidades que se le remitieron por recaudación en el mismo concepto de los ejercicios anteriores de 1898-99 y segundo semestre de 1899, rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín Eclesístico de esa diócesis.

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Estado lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1901.  
— El Subsecretario, *J. Pérez Caballero*.—Ilmo. Señor Obispo de Menorca.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1899-900 (segundo semestre de Julio á Diciembre de 1899), y durante el año económico de 1900 que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envian á Tierra Santa.

DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	Ptas. Cénts.
Madrid . . .	D. Valeutín Callejo, Guarda-Almacen de Santuarios. . . . .	1.384'95
Segorbe . . .	El Ilmo. Sr. Obispo . . . . .	620'70
Tarazona . . .	D. Joaquín Carrión . . . . .	7 "
Valladolid . . .	" Melchor Serrano . . . . .	590'07
Albarracín . . .	" Telesforo Jiménez . . . . .	10 "
Almería . . .	" Antonio Nieto . . . . .	150 "
Astorga . . .	" Francisco Rubio . . . . .	102'30
Avila. . .	" Raimundo Pérez Gil . . . . .	187'25
Badajoz . . .	" José Henares . . . . .	73'75
Barbastro . . .	" Manuel Sesé. . . . .	94 "
Barcelona . . .	" Tomás Sánchez y González . . . . .	309'29
Burgos . . .	" Gerardo Villota. . . . .	337'30
Cádiz. . .	" Juan Galán y Caballero . . . . .	44'75
Calahorra . . .	" Fernando Eguizábal . . . . .	834 "
Canarias. . .	" Bernardo Cabrera . . . . .	506'93
Cartagena . . .	" Rafael Alguacil. . . . .	1.209'30
Ciudad Real. . .	" Eloy Fernández. . . . .	40 "
Ciudad Rodrigo. . .	" José González Sistiaga. . . . .	71 "
Córdoba . . .	" Pedro Morono . . . . .	28'80
Coria. . .	" Francisco Martínez Moreno . . . . .	40 "
Cuenca . . .	" Gregorio Auñón. . . . .	98 "
Gerona . . .	" Antonio María Oms . . . . .	2 "
Granada. . .	" Marcelino Toledo . . . . .	456 "
Guadix . . .	" Manuel López Martínez. . . . .	200 "
Habana . . .	" Francisco Clarós y Río. . . . .	10.000 "
Huesca . . .	" Pablo Hidalgo. . . . .	270 "
Ibiza . . .	" Juan Torres. . . . .	43 "
Jaca . . .	" Pedro Solano. . . . .	325'75
Jaén . . .	" Cristino Marrondo. . . . .	97 "
León . . .	" Juan de la Cruz Salazar . . . . .	1.678'64
Lérida . . .	" Grecencio Esforzado . . . . .	25 "
Lugo. . .	" Tomás Suárez . . . . .	7 "
Madrid . . .	Limosna por legado de D. Faustino Gómez. . . . .	125 "
Idem. . .	Legado de los Sres. Marqueses de Murillo. . . . .	450 "
Idem. . .	D. Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios. . . . .	1.564'45
Málaga . . .	" Eduardo del Río. . . . .	406'90
Mallorca. . .	" Matías Compañy. . . . .	1.304'15
Manila . . .	" Bernabé del Rosario . . . . .	693'90
Menorca. . .	" Antonio Sintes. . . . .	281'94
Mondoñedo . . .	" Jesús Carrera . . . . .	339 "
	<i>Suma y sigue.</i>	24.907'02

DIOCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	Ptas. Cénts.
	<i>Suma anterior.</i>	42,490·02
Orense . . .	" Salvador Martínez. . . . .	14 "
Orihuela . . .	" Juan Ruiz Ramírez. . . . .	550 "
Osma . . .	" Pelayo Ruiz. . . . .	357·47
Oviedo . . .	" Antonio Sánchez Otero. . . . .	2.369·16
Palencia . . .	" José Madrid. . . . .	554·30
Pamplona . . .	" Juan Cortijo. . . . .	12.556 "
Plasencia . . .	" Policarpo Barco. . . . .	50 "
Salamanca . . .	" Juan Antonio Vicente Bajo. . . . .	549·20
Santander . . .	" Wenceslao Escalzo. . . . .	12 "
Santiago . . .	" Ricardo Rodríguez. . . . .	205 "
Idem . . .	R. P. Fr. Antonio Muñoz. . . . .	250 "
Segorbe . . .	D. Manuel Izquierdo. . . . .	245 "
Segovia . . .	" Salvador Guadilla. . . . .	389 "
Sevilla . . .	" Ildefonso Población. . . . .	300 "
Sigüenza . . .	" Juan Pastor. . . . .	19·27
Tarazona . . .	" Joaquín Carrión. . . . .	17 "
Tarragona . . .	" Salvador Tarín. . . . .	25 "
Tenerife . . .	" José Francisco Padilla. . . . .	250 "
Teruel . . .	" Blas Espallargas. . . . .	25 "
Toledo . . .	" Salvador Valdepeñas. . . . .	1.212·93
Tortosa . . .	" Julián Ferrer. . . . .	186·50
Tuy . . .	" José Rodriguez de Pérez. . . . .	790·07
Urgel . . .	" Vicente Porta. . . . .	50 "
Valencia . . .	" Salvador Montesinos. . . . .	4.127 "
Vich . . .	" Sebastián Aliberch. . . . .	255 "
Vitoria . . .	" Andrés González de Suso. . . . .	4.706·72
Valladolid . . .	" Melchor Serrano. . . . .	238·90
Zamora . . .	" Fernando Iglesias. . . . .	25 "
Zaragoza . . .	" Antonio Rosillo. . . . .	256 "

TOTAL QUE SE REMITE. 52.981·92

NOTA. Ha justificado la no remisión de la cuenta, por hallarse vacante, la Comisaría de Ceuta, y ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Tudela.

Importa la presente relación del ejercicio de 1899-900 dos mil seiscientas dos pesetas setenta y dos céntimos, y la del año 1900, cincuenta y dos mil novecientas ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos, salvo error.—Madrid 1.<sup>o</sup> de Enero de 1901.

#### COPIA DE UN RECIBO

“PROCURA GENERAL DE LA TIERRA SANTA EN JERUSALÉN.—Yo el infrascrito Procurador gral. de Tierra Santa declaro haber recibido del Sr. D. F. Javier Salas, Cónsul de España en esta ciudad una

Letra dada por el Banco de España de francos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y tres céntimos (52,556·43) importe de igual suma de Pesetas recaudadas en las Comisarias de Diócesis de España desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, con destino á las restauraciones de Kambre y Nicosia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalen 14 de Octubre de 1899.—(firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura) Exmo. Señor Don Ramón Gutierrez y Ossa Jefe de la Obra Pía. Madrid.

PROCURA GENERAL DE LA TIERRA SANTA EN JERUSALEN.—El infraserto Procurador general de Tierra Santa declara haber recibido del Sr D. F. Javier Salas, Consul de España en esta ciudad la suma de francos dos mil seiscientos dos con setenta y dos céntimos (2.602·72) importe de una letra á ocho días vista sobre París, remitida por la Sección de la Obra pía del Ministerio de Estado con destino á estos Santos Lugares, á cuenta de lo recaudado en las Comisarias de Diócesis desde 1.<sup>o</sup> de Julio á 31 de Diciembre próximo pasados.—Jerusalen 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1900.—(firmado) P. Fr. Antonio Cardona.—(Sello de la Procura).—Exmo. Sr. D. Ramón Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía. Madrid.—Están conformes, Ramón Gutierrez y Ossa.

---

## HISTORIA DE LOS ANTIGUOS BENEFICIOS

DE LA  
SANTA IGLESIA CATEDRAL DE MENORCA.  
*(Continuación)*

Después de unidos estos dos beneficios y de su reducción á uno solo que se destinó para un BENEFICIADO-SALMISTA, lo poseyó el Dr. D. Miguel Sintes y Caymaris, previa la representación hecha por los herederos del Dr. D. Francisco Sancho de Mahón.

Vacante por la defunción del referido Dr. D. Miguel Sintes, vino regentándolo por una serie de años el Rdo. P. Miguel Triay, Agustino exclaustrado; posteriormente fué presentado como candidato por D. Juan Burgues Zaforteza y Cotoner Sucesor y heredero de los Sres. Berga de Mallorca, el presbítero D. Miguel Sureda y Barber, quien tomó posesión de dicho beneficio el dia 6 de Marzo de 1901.

---

NÚM. 6. BENEFICIO PARA OTRO SALMISTA.

*Son dos beneficios unidos.*

1.<sup>o</sup>

El primero de estos dos beneficios fué fundado en la antigua Iglesia de San Onofre de esta ciudad.

*Fundador:* Mussó Bartolomé Arguibau (mayor).

*Patrón:* Los herederos del Mag. Bernardo Pons.

*Cargas.* El poseedor de este beneficio tenía la obligación de celebrar dos misas en la Iglesia de San Onofre, una el dia del Santo y la otra el dia de la Conmemoración de todos los fieles de difuntos.

*Dotación:* La tuvo en un principio de 14 Libras; en 1782 había quedado reducida á 4 Libras, según el Acta de Visita del Ilmo. Sr. Rubio; y últimamente el obtentor de este beneficio solo cobraba 1 Libra 10 sueldos, como consta de la Santa Visita del Ilmo. Sr. Creus y del *Capbreu* de 1834.

*Poseedores:* Desde su fundación hasta la época de la unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron los Rdos. Sres. D. Juan Gurnés, D. Juan Mercadal, D. Jaime Brú, D. Juan Triay, D. Pedro Ferrer, D. Pedro Amaller, D. Ramón Amorós, D. Jorge Ribot, D. Juan Suñer, D. Juan Grimalt, D. Antonio Crespi y Dr. D. Francisco Torres.

2.<sup>o</sup>

Este segundo beneficio, que antes se denominaba *Benefici de Binimel-là*, fué fundado en el altar mayor de la antigua Iglesia parroquial, hoy Catedral, de esta ciudad.

*Fundador:* El Honorable Bernardo.

*Patronos:* Segun consta del mismo *Capbreu* del año 1834, son: (textual) D. José de Guevara, *vuy* Dña. Antonia Vives de Vidal, D. Antonio Cardona, *vuy* el Sr. Barón de Lluriach, D. Gabriel y D. Pedro. Gomila, *vuy* el Marqués de Albranca y D. Gabriel Gomila y Roselló.

*Cargas:* El obtentor de este beneficio tuvo la obligación de contribuir 7 sueldos 6 dins. para la lámpara del altar de las Almas, cuya obligación quedó despues á la devoción del beneficiado, segun la Santa Visita del Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Juano del año 1804.

*Dotación:* Antes percibió este beneficiado, en varios censos, una renta anual de 23 Libras; en 1782 había quedado reducida esta renta á 22 Libras, como consta del Acta de Visita del Ilmo. Sr. Rubio; en 1816, ya no percibia más que 8 Libras 6 sueldos, segun la Santa Visita del Ilmo. Sr. Creus; y ultimamente solo cobraba 5 Libras 1 sueldo 7 dins. conforme el *Capbreu* de 1834.

*Poseedores:* Desde su fundación hasta la época de la unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. D. Ohy Romeu, D. Antonio de Parets, D. Miguel Dalmeu, Dr. Juan Alberti, D. Vicente Trensi, D. Miguel Xalpes, D. Juan Olivar, D. Pedro Hernandez, D. Antonio Vives, D. Juan Benejam, y D. Gil Olivar.

(Se continuará.)

## CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

Con objeto de asistir á la celebración de las *bodas de plata* del Emo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Primado, el Excmo. Sr. Obispo enbarcó en Mahón para Valencia y Toledo el dia 5 de Marzo último, regresando sin novedad á esta su amada Diócesis el 28 del expreso mes. Durante la breve ausencia del Prelado quedó encargado del gobierno de la Diócesis el M. I. Sr. Dr. D. Antonio Villas, Provisor y Vicario General.

El domingo 6 del próximo pasado Marzo inauguróse en Mahón una nueva sociedad denominada «Fomento Agrícola-Industrial,» debida á la iniciativa del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis. S. E. Ilma. presidió la sesión inaugural en la cual se leyeron las bases y reglamento para la constitución de la nueva sociedad y de sus diferentes secciones de «Patronato, Sindicato» y Agremiación. Terminada la lectura de los reglamentos que fueron aprobados por la Junta general allí reunida, se nombraron en la forma acostumbrada los Presidentes y Secretarios de las Secciones á quienes el Prelado dió posesión de sus cargos, en nombre de aquella. Con este motivo el Sr. Obispo expuso á los socios del «Fomento» las enseñanzas del Papa Leon XIII contenidas en la encíclica *Gravissimas*, proponiéndola como norma de los trabajos que habían de emprender para la consecución de los fines de la nueva sociedad. La Junta General acordó dirigir al Soberano Pontífice el siguiente telegrama: «Eminentísimo Cardenal Rampolla.—Vaticano—Roma

—Constituido Fomento Agrícola Industrial bajo presidencia Obispo diocesano aceptan norma trabajos Encíclica *Graves*, pidiendo bendicion apostólica.—Presidente Saura.” En contestacion al anterior recibióse otro concebido en estos términos: «Roma.—Padre Santo agradece comunicación bendice con paternal afecto fieles asociados «Fomento Agrícola Industrial.—Cardenal Rampolla.”

Nos congratulamos al ver en esta diócesis implantada una obra de suma importancia social cual es la que acaba de establecerse en Mahon y deseamos que con las bendiciones de Dios consiga el nobilísimo fin que se proponen los asociados á la misma.

Por renuncia del Rdo. D. Federico Pareja y Mesa de un Beneficio del Concordato que en esta S. I. Catedral poseía, ha sido nombrado de Real Orden para el mismo el Rdo. D. Antonio Gruas y García, á quiéna felicitamos.

### Suscripcion para el Dinero de S. Pedro

	Ptas. Cts.
Suma anterior. . . . .	811'57
Exmo. Sr. Obispo por Octubre, Noviembre y Diciembre.	100'00
M. I. " Dean por id. id. id. . . . .	15'00
" " Arcipreste por id. id. id. . . . .	9'00
" " Arcediano por id. id. id. . . . .	9'00
" " Maestrescuela por id. id. id. . . . .	9'00
" " Penitenciario por id. id. id. . . . .	18'00
" " Lectoral por id. id. id. . . . .	18'00
" " Canónigo Serra por id. id. id. . . . .	12'00
" " Doctoral por id. id. id. . . . .	18'00
" " Canónigo Aden por id. id. id. . . . .	12'00
" " Canónigo Morera por id. id. id. . . . .	6'00
" " Magistral por id. id. id. . . . .	18'00
Sr. D. Bartolomé Moll. Pbro. por id. id. id. . . . .	9'00
" " Miguel Sintes, Pbro. por todo el año. . . . .	15'00
" " Juan Barber, Pbro. por id. . . . .	18'00
" " José Sintes, Pbro. por Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	6'00
" " Miguel Pons Gorrias, Pbro. por id. id. id. . . . .	6'00
" " Lorenzo Salord, Pbro. por Julio hasta Diciembre inclusive. . . . .	5'00
Suma y sigue. . . . .	1.114'57

	Suma anterior.	1.114·57
Sr. D. José Mora, Párroco por todo el año.		24·00
Fieles de la Parroquia de San Cristóbal por id.		5·00
Sr. D. José Roea, Pbro. por Octubre, Noviembre y Diciembre.		4·00
" " Lorenzo Pons, Ecónomo y Vicario de Alayor por todo el año.		27·00
Fieles de la parroquia de Alayor por id.		23·75
Sr. D. Juan Riola, Pbro. por id.		12·00
" " Gabriel Vila, Ecónomo por Abril hasta Sesiembre inclusive.		12·00
" " Juan Hernandez, Pbro. por id.		3·00
" " Francisco Sastre, Pbro. por id.		3·00
" " Gabriel Leon, Pbro. por id.		3·00
" " Rafael Mascaró, Pbro. por id.		3·00
" " Cristobal Febrer, Pbro. por id.		6·00
" " Rafael Bosh, Pbro. por id.		3·00
" " Gerónimo Florit, Pbro. por id.		3·00
" " Juan Tuduri, Pbro. por id.		6·00
" " Martia Bagur, Pbro. por id.		3·00
" " Sebastian Carretero, Pbro. por id.		3·00
" " Miguel Benejam, Pbro. por id.		6·00
" " Miguel Sureda, Pbro. por id.		3·00
" " Miguel Mayans, Pbro. por id.		6·00
" " Francisco Salort, Pbro. por id.		3·00
Fieles de la parroquia de la Catedral por todo el año.		50·00
Sr. D. Ambrosio Carabo, Pbro. Ecónomo por Julio hasta Diciembre inclusive.		9·00
" " Juan Pons Camps, Pbro. por id.		3·00
" " Juan Mercadal Pbro. por id.		3·00
" " Onofre Liguerzena, Pbro. por id.		3·00
Fieles de la parroquia de S. Francisco de Mahon por id.		3·00
Suma.		1.347·32

---

### Necrología

---

El día 25 del pasado falleció el R. D. Sebastian Carretero Juliá Pbro. despues de haber recibido los Santos Sacramentos. R. I. P.

---

# LIGA DE ORACIONES.-Distribución de las Misas para el mes de Mayo

DIA	CELEBRANTES.	LUGAR.	LAS HARAN CELEBRAR.	LUGAR.
1	M. I. Sr. Maestresuela . . .	Ciudadela	La Asociación de San José . . .	Mahon
	Sr. D. Narciso Panedas . . .	Mahon	Archicofradía de las Hijas de María . . .	Ciudadela
2	M. I. Sr. P. Pitenciaro . . .	Ciudadela	Archicofradía de la Guardia de Honor . . .	Mahon
	Sr. D. Jaime Tutzó . . .	Mahon		
3	M. I. Sr. Loctoral . . .	Ciudadela	Sras. celadoras del A. de la O. . . .	Id.
	Sr. D. Matias Nuza . . .	Mahon		
4	I. I. Sr. Doctoral . . .	Ciudadela	Cofradía de Nuestra Señora del Carmen . .	Id.
	Sr. D. Pedro Poas Olives . . .	Mahon		
5	" " Jaime Serra . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y Asociadas al A. de la O. .	Ciudadela
	" " Lorenzo Varela . . .	Mahon	El Apostolado de la Oración . . .	Id.
6	M. I. Sr. D. Abdón Alonso . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oración . .	Id.
	Sr. D. Pedro Hernández . . .	Mahon		
7	M. I. Sr. D. Juan Morera . . .	Ciudadela	Cofradía de la P. S. de Ntro. Sr. Jesucristo. Mahon	Mahon
	Sr. D. Eduardo Tarmo . . .	Mahon		
8	M. I. Sr. Magistral . . .	Ciudadela	La Asociación de San José. . . .	Id.
	Sr. D. Damian Andreu . . .	Mahon		
9	Dr. D. José Jover . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O. .	Ciudadela
	Sr. D. Bernardo Tuduri . . .	Mahon		
10	Dr. D. Gabriel Vila . . .	Ciudadela	Sres. Celadores del A. de la O. . . .	Mahon
	Sr. D. Juan Cardona . . .	Mahon		
11	Dr. D. José Mayans . . .	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Señora del Carmen . . .	Id.
	Sr. D. Juan Riola . . .	Mahon		
12	Dr. D. Juan Tuduri . . .	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Sra. de Gracias . . .	Id.
	Sr. D. Juan Alzina . . .	Mahon	Sras. Celadoras y asociadas al A. de la O. .	Ciudadela
13	Dr. D. Sebastián Juan . . .	Ciudadela	Cofradía de San Antonio de Padua. . . .	Mahon
	Sr. D. Antonio Marqués . . .	Mahon		
14	Lic. D. Bartolomé Moll . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oración .	Ciudadela
	Sr. D. Cristóbal Timoner . . .	S. Luis		
15	" " Pedro Villalonga . . .	Ciudadela	Asociación de S. José. . . .	Mahon
	" " Juan Pons . . .	S. Clemente		
16	" " Germán Ubeda . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O. .	Ciudadela
	" " Gabriel Cardona . . .	S. Luis	El albacea testament. de D.º A. de la Torre .	Id.
17	" " Cristóbal Febrer . . .	Ciudadela	La V. O. T. de San Francisco . . .	Mahon
	" " Miguel Pérez . . .	Villacarlos	La Congregación de San Luis Gonzaga . . .	Id.
18	" " Juan Masearó . . .	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Señora del Carmen. . .	Id.
	" " Jaime Grau . . .	Mahon		
19	" " Lorenzo Solort . . .	Ciudadela	Un celador del Apostolado de la Oración .	Ciudadela
	" " Pedro Fontcuberta . . .	Mahon	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O. .	Id.
20	" " Matías Anglada . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oración .	Id.
	" " Jaime Cardell . . .	Mercadal		
21	" " Miguel Mayans . . .	Ciudadela	Rdo. clero de Santa María . . . .	Mahon
	" " Jaime Galván . . .	Mercadal	La congregación de San Luis Gonzaga . . .	Ciudadela
22	" " Miguel Sureda . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O. .	Id.
	" " Miguel Timoner . . .	Fornells		
23	" " Miguel Sintes . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oración. .	Id.
	" " Antonio Morjo . . .	S. Cristóbal		
24	" " Martín Bagur . . .	Ciudadela	D. Matias Nuza . . . .	Mahon
	" " José Juaneda . . .	Alayor		
25	" " Miguel Benejam . . .	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Señora del Carmen . . .	Id.
	" " Miguel Pons . . .	Alayor		
26	" " Francisco Calafat . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas del A. de la O. .	Ciudadela
	" " Onofre Ligüerzana . . .	Alayor	Una asociada al A. de la Oración . . .	Id.
27	" " Pedro Anglada . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oración .	Id.
	" " Francisco Sancho . . .	Alayor		
28	" " José Roca . . .	Ciudadela	Escuela de Perfección de S. Antonio Abad .	Mahon
	" " Lorenzo Villalonga . . .	Ferrerías		
29	" " José Sintes . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O. .	Ciudadela
	" " Juan Morillo . . .	Mahon		
30	" " Francisco Alabarces . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oración .	Id.
	" " Pedro Pons . . .	Mahon		
31	" " Gabriel León . . .	Ciudadela	Iglesia de la Concepción. . . .	Mahon
	" " Ambrosio Carabó . . .	Mahon		

Nota: Además todos los domingos y días festivos se celebrará una Misa en la Iglesia parroquial de Fornells y otra en el Santuario de Nuestra Señora del Monte-Toro.